El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**21/07/2022**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad**
Modalidad de selección:	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 64 de la constitución política dispone: "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*"

A su turno el artículo 65 de la constitución política dispone: "*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.*

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la

producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."

Y finalmente el artículo 66 de la constitución política dispone: *"Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales."*

Los derechos de los campesinos colombianos consagrados en los artículos 64, 65 y 66 de la constitución política previamente citados y desarrollados mediante la ley 101 de 1993 que consagra la especial protección por parte del estado de los derechos de los agricultores y que para mejor comprensión, se clasifican en 6 ejes principales, que son: el derecho a la tierra y al territorio, el derecho a contar con medios de producción agropecuaria, derecho a acceder a fuentes de financiamiento, Derecho a disponibilidad de productos agroalimentarios, derecho a la libre escogencia de mercado y determinación del precio y Derecho a la libertad de asociación, opinión y expresión.

En relación con la gestión de tierras, el Decreto 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, con la función de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación. Mediante el Decreto Ley 902 de 2017, se establecieron medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral en materia de acceso y formalización de tierras.

La Politica Publica estableció como objetivo generar seguridad jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra, así como implementar propuestas concretas de ordenamiento del uso del suelo, fortaleciendo la confianza y la estabilidad de las inversiones rurales como factor dinamizador del desarrollo agropecuario y la inclusión productiva

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, expedido mediante la Ley 1955 de 201921, a través del Pacto por la sostenibilidad producir conservando y conservar produciendo, busca consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de tal manera que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la nación. Específicamente en la línea de acción B. biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación, 22 se definen acciones para potenciar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, y en una de sus estrategias se hace referencia a los retos del país en materia de deforestación y define tres tipos de intervenciones para su manejo y control (i) el control territorial articulado con el Pacto por la Legalidad; (ii) gestión transectorial que busca generar herramientas para que los sectores productivos y sociedad civil sean agentes activos en el control de la deforestación y la prevención de la degradación de los ecosistemas, y (iii) conservación de ecosistemas que busca recuperar y promover el uso sostenible en los ecosistemas transformados.

En la misma línea desarrollada a nivel nacional, El Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Lider" Priorizo la inclusión productiva de pequeños productores rurales mediante la asistencia técnica

directa rural en el municipio de Funza para lo cual estableció la meta 23 Fortalecer un banco de maquinaria agrícola y equipos.

A la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, le atañen las siguientes funciones de conformidad con lo establecido en artículo 6 de del acuerdo No. 020 del 21 de diciembre de 2017:

1. Orientar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con los sectores productores de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración de la actividad económica pública y privada.
2. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores comercio, industria, turismo, agropecuario, minero, innovación para el abastecimiento de bienes y servicios competitivos de pequeña y gran escala.
3. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de asistencia técnica y de extensión rural a los pequeños productores, mediante convenios que se suscriban con las empresas solidarias, comunitarias o sociales del sector

De conformidad con los datos que reposan al interior de la Secretaria de Desarrollo Economico y Competitividad el municipio de Funza tiene una extensión urbana de 4 km2 y una extensión rural de 66 km2, para un total de 70 km2; su altura sobre el nivel del mar es de 2.548 m, y su altitud de 4° 43´. La superficie del municipio es plana, presentando las características típicas de las altiplanicies cundinamarquesas con pendientes hasta del 3%; sus suelos que corresponden a la serie Funza Fz, se caracterizan por su relieve plano con pendiente entre 0-1% moderadamente profundo, bien drenados y con una fertilidad moderada, siendo suelos recientes de tipo arcillas lacustres y enriquecida con la presencia de cenizas volcánicas.

El suelo de Funza por su capacidad de uso ha sido clasificado en la clase agrológicas 11 hc -1 de uso y manejo, drenaje natural moderado e imperfecto, susceptibles a heladas e irregular distribución de la lluvia, con una temperatura de 14°C.

A lo largo del año 2022 se realizó el levantamiento del censo de productores agropecuarios (Registro de Usuarios del servicio de Extensión Agropecuaria) registrando a 223 productores, A la fecha se ha realizado el día del campesino con la participación de 854 familias del sector rural del municipio, se prestaron 660 visitas de asistencia técnica a 223 productores ubicados en las seis veredas del municipio, se realizaron 24 capacitaciones en las que participaron 427 personas, se ejecutaron 8 mercados verdes virtuales, se propagaron 3000 árboles nativos con destino a la arborización de cercas vivas y protección de reservorios, se hizo el montaje de 11 parcelas demostrativas, se ejecutaron 6 días de campo con la participación de 100 personas, se realizaron 2 demostraciones de método, se prestaron 25 asesoramientos pecuarios a fincas ganaderas para mejoramiento de producción y comercialización de productos.

En el municipio se cultiva principalmente papa, maíz, repollo, lechuga, zanahoria y arveja. La mayoría de estos cultivos están localizados en las veredas El Hato, El Cacique y La Florida los cuales son irrigados con agua de los humedales y del distrito de riego La Ramada.

De acuerdo a la Base Agrícola de la caracterización del municipio durante el año 2022 el Registro de Usuarios del Servicio de Extensión Agropecuaria data:

Base Agrícola Municipio de Funza 2022

Cultivos	Área Sembrada (Ha)
Papa	206
Maíz	129
Aromáticas	120
Hortalizas	108
Zanahoria	82
Fresa	59
Cebada	44
Arveja	40
Otros	57

se cultiva principalmente papa, maíz, repollo, lechuga, zanahoria y arveja. La mayoría de estos cultivos están localizados en las veredas El Hato, El Cacique y La Florida los cuales son irrigados con agua de los humedales y del distrito de riego La Ramada.

La mayoría de estos productos son comercializados en la plaza mayorista de Corabastos y en menor proporción en los establecimientos de comercio denominados placitas campesinas, existentes en los Municipios de Funza y Facatativá.

Para el desarrollo de las actividades agrícolas del municipio y el crecimiento del sector agropecuario y rural, la maquinaria juega un papel crucial, permitiendo mayores rendimientos por hectárea y la exposición de las áreas cultivadas, ya sea por la incorporación al cultivo de tierras en otros usos, o por la realización de más de una siembra al año en una misma unidad de superficie, generando impacto en el empleo, los ingresos de la población y distribución, de tal forma que depende de quienes se beneficien principalmente de su utilización y en general, de las condiciones en las cuales se desenvuelven los demás sectores de la economía

Funza actualmente cuenta con 223 productores agropecuarios inscritos en el **REGISTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA.** Y afectan directamente a 854 familias Funzanas. y un área de producción de 4.911 hectáreas, las cuales se benefician actualmente del banco de maquinaria y equipos agrícolas de la administración municipal, siendo indispensable fortalecer y actualizar, la maquinaria agrícola, permitiendo que los pequeños y mediando productores cuenten con maquinaria y equipos modernos que les permita dinamizar y fortalecer los procesos de cultivo y

siembra, y así afianzar la cadena de producción y sus inversiones en modernización y continuidad de sus actividades agropecuarias, de gran importancia en el municipio y que repercuten con trascendencia en la economía.

la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad implementa proyectos y planes que le permiten disponer del banco de maquinaria agrícola para el beneficio de la comunidad agricultora del municipio para lo cual inscribió ante la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Cuatro (4) Planes Operativos Anuales para esta vigencia. Estos son:

1- Asistencia y apoyo técnico, dirigido productores agrícolas y mitigación de los cambios climatológicos en las explotaciones agropecuarias del municipio de Funza vigencia 2022.
2- Capacitación en buenas practicas agropecuarias y producción en huertas caseras urbanas y peri-urbanas para la vigencia 2022.
3- Fomento a la Asociatividad y acceso a líneas de crédito para los productores agropecuarios del municipio de Funza año 2022.
4- Mejoramiento sanitario, fisiológico y reproductivo en pequeñas y grandes especies dirigido a los productores pecuarios del municipio año 2022.

Para dar cumplimiento a los referidos proyectos y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Lider", la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, identifico y determino la necesidad de adquirir equipos agrícolas necesarios para el fortalecimiento del banco de maquinaria agrícola que sea de beneficio de los pequeños productores agrícolas de nuestro municipio.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, la anterior necesidad fue establecida en Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Económico, Local y Regional.
SECTOR: Desarrollo Económico y competitividad.
PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
PROYECTO: Asistencia técnica directa rural de la extensión agropecuaria del municipio de Funza.
META BIENESTAR: Fortalecer un banco de maquinaria agrícola y equipos.
META PRODUCTO: Numero de Productores Beneficiados según Registro de Usuarios de Asistencia Técnica RUAT.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

2.2 ESPECIFICACIONES:

1. La descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar.

FICHA TECNICA					
ITEM	CODIGOS UNCPSC	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	21101513	RENOVADOR DE PRADERAS CON TOLVAS PARA ABONO	RENOVADOR DE PRADERAS CON TOLVA PARA ABONO: peso de la herramienta es de 380kg, numero de cinceles 3, distancia entre cinceles es de 60 cm, ancho de trabajo 1,80m, potencia requerida del tractor de 70-85HP , profundidad de trabajo 0.40mts. El chasis de renovador rígido, tiene alce hidráulico, en acero de alta resistencia, los cinceles que lo componen son en acero tratados térmicamente con alta resistencia al desgaste por abrasión y a la ruptura. conjunto que compone el cincel: uña cincel cant. (3), cincel cant. (3), amares cant. (3), platina sujeción cincel cant. (3) tornillo de 3/4" x 4 pulgadas cant. (12), wasa dde 3/4" pulgada cant. (12), tuerca de 3/4" pulgada cant. (12), tornillo de 1" x 4 pulgadas cant. (6), wasa de 1" pulgada cant. (6), tuerca de 1" pulgada cant. (6), tornillo de 3/4" x 7 pulgadas cant. (6), wasa de 3/4" cant. (6), tuerca de 3/4" cant. (6) los discos delanteros basculante. y oscilantes que generen un corte a cualquier profundidad del cincel, (cantd. de tornillos ensamble en discos x 9 tipo tornillo de 3/8 de pulgada X 1 1/2 de pulgada, tuerca de seguridad de 3/8" de pulgada (cant. 9) , RODAMIENTO 48548/10 cant (3), RODAMIENTO 11949/10 cant. (3), RETENEDOR 47-72-10 cant. (3), BOCIN cant. (3), SOPORTE ESCUALIZABLE cant (3), CONJUNTO PORTADISCO cant (3), EJE VERTICAL cant(3), RESORTE cant. (3), ARANDELA cant. (3) TORNILLO TENSOR cant. (3) GRAPA ANGOSTA cant. (3) GRAPA ANCHA cant. (3) PLATINA SUJECION CONJUNTO DISCO cant. (3) WASA DW 5/8" de pulgada cant. (6) tuerca de 5/8" de pulgada cant. (6), acompañado por resortes que aumentan y disminuyen la intensidad del corte. con tolva abonadora para dosificara abono orgánico, químico, graduable.	RENOVADOR DE PRADERAS CON TOLVAS PARA ABONO	1

2	21101501	RASTRA PREPARADORA DE TIRO (DISCO)	RASTRA PREPARADORA DE TIRO DISCOS DENTADOS DE 24" X 4,5MM CHUMACERAS DE FRICCION, LUBRICACION CONTINUA, peso de implemento de 1500 kg con conjunto hidráulico. Mangueras y llantas. Numero de discos (20) ancho de trabajo 2,35m potencia requerida 70-85 HP profundidad de trabajo 25cms estructura con refuerzos en acero, cuenta con sistema de transporte accionado hidráulicamente y de fácil mantenimiento, con dos ruedas agrícolas, fácil graduación y nivelación.	RASTRA PREPARADORA DE TIRO (DISCO)	1
3	21101509	SURCADORA	SURCADORA DOBLE. Numero de rejas 3, peso de 360 kg potencia requerida 65-80hp ancho de trabajo 2,4m. Fabricada en tubería estructural y aleaciones de hierro y acero de alta resistencia.	SURCADORA	1
4	21101710	RASTRILLO HILERADOR	RASTRILLO HILERADOR Ancho de trabajo 2.82 mts, sistema de enganche al tractor al tercer punto, número de estelar 5 de 1 .60 mts de diámetro c/u, diente de acero de alto carbono de 8mm sobre masas de acero templado, altura regulable y amortiguador mecánico.	RASTRILLO HILERADOR	1
5	21101502	ROTOVO	ROTOVO. Máquina para la preparación de la cama de siembra. Ancho de trabajo de 1,82metros, numero de cuchillas: 42 cuchillas, potencia requerida: 40-80 hp, peso: 490 kg, sistema de transmisión de potencia por piñones, 4 velocidades.	ROTOVO	1

2. Descripción del contratista ó perfil sea profesional y/o técnico que se requiere

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se determinó que se requiere de una persona natural o jurídica que tenga la infraestructura, capacidad, la experiencia y la idoneidad para proveer los bienes requeridos y detallados en las especificaciones técnicas y que haya proveído bienes según las especificaciones técnicas del suministro a contratar. todo lo cual se verifica mediante los siguientes documentos y los que demuestren los requisitos habilitantes.

3. Documentos y constancias que acrediten la capacidad del oferente, consideras de acuerdo a cada objeto contractual.

a) Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el

objeto del contrato.

b) Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social
c) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
d) Fotocopia del Registro Único de Proponentes - RUP.
e) Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.
g) Certificado de Responsabilidad Fiscal.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios.
i) Certificado de antecedentes judiciales.
j) Certificado de medidas correctivas.

4. Servicios conexos derivados del cumplimiento del objeto como: capacitaciones, mantenimientos, etc.
 - Montaje e izamiento mecánico de carga teniendo en cuenta el peso de los equipos y transporte al destino final de los mismos.
 - Dos (2) capacitaciones a la secretaría de desarrollo económico y competitividad para el buen manejo del equipo y sus componentes, por profesional idóneo y competente.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
NO APLICA

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
NO APLICA

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Entregar al almacén de la Alcaldía de Funza la maquinaria, con accesorios y manuales correspondientes, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los mismos y asumiendo el transporte, cargue y descargue de la maquinaria, con tiempo suficiente para el cambio de alguno de los elementos si resultara defectuoso.
4. Capacitar al personal designado por el supervisor del contrato para el manejo y operación de los equipos, y las buenas prácticas para su cuidado y conservación.
5. Garantizar la calidad y condiciones de la maquinaria agrícola de conformidad a la normativa vigente, sin gravámenes, con un (01) año de garantía y con tramitación legal de su importación (cuando aplique).
6. Entregar manuales de uso de la maquinaria agrícola descrita en las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.
7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, en un término menor o igual a cinco (05) días

hábiles, después de la solicitud por correo electrónico del supervisor.

8. Implementar las medidas de bioseguridad en todas las actividades de conformidad con la normatividad vigente por el ministerio de salud y protección social, para la contención de la pandemia COVID 19.

B) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
18. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la *Resolución* No.0312 de 2019.
19. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
20. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.9SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITVIDAD, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. f. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Subasta Inversa.

3.1.1. JUSTIFICACION: la modalidad de selección aplicable para este proceso es la selección abreviada de subasta inversa, corresponde a la modalidad de selección objetiva, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la "escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas".

Los servicios por adquirir pertenecen a la categoría de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa teniendo en cuenta la naturaleza del servicio objeto del presente proceso en los términos antes señalados, conforme a lo dispuesto en el literal del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (cuando haya lugar)"

Así las cosas, la modalidad de selección a emplearse es SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA, dado que los servicios a adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con la definición que de este concepto hace el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3.3

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: ($124.866.825) (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS) incluido impuestos tasas y contribuciones.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

1. No. CDP 2022001286 de fecha 5 de julio de 2022 Y 2022001384 de fecha 21 de julio de 2022.
2. Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.01.01.003.02.01.1702.023 51001 "Fortalecer un banco de

maquinaria agrícola y equipos" FUENTE: 51001 R.B. RECURSOS PROPIOS.

3. Valor total del CDP: CIENTO CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MC ($104.300.000) Y VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($20.566.825).

4.2 FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista en un (1) pago el valor total del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

Estampilla Pro Cultura	0.5% Persona Natural 1% Persona Jurídica
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro electrificación rural	N/A
Estampilla para la justicia familiar	N/A
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: NO APLICA

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez
b. Índice de endeudamiento
c. Razón Cobertura de Intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio:
b. Rentabilidad del Activo:

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.
En todo caso, la experiencia (general o específica) según lo determine la dependencia estructuradora, deberá respetar el siguiente esquema en atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes: **CLASIFICACION DE LA UNSPSC** / **DESCRIPCION** 21101500 – Maquinaria agrícola para preparación del suelo 21101600 – Maquinaria agrícola para siembra y plantado 21101600 – Maquinaria agrícola para cosechar	124.86	El proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) o tres (03) certificaciones de contratos terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea adquisición de maquinaria agrícola, debidamente certificados eh incluidos en el RUP, y que cada uno sume igual o superior al 100% del valor del contrato: De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar los siguientes códigos UNSPSC **CLASIFICACION DE LA UNSPSC** / **DESCRIPCION** 21101500 – Maquinaria agrícola para preparación del suelo 21101600 – Maquinaria agrícola para siembra y plantado 21101700 – Maquinaria agrícola para cosechar	El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) certificaciones de contratos terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea adquisición de maquinaria agrícola, debidamente certificados eh incluidos en el RUP, y que cada uno sume igual o superior al 100% del valor del contrato: De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes cada uno con los siguientes códigos UNSPSC **CLASIFICACION DE LA UNSPSC** / **DESCRIPCION** 21101500 – Maquinaria agrícola para preparación del suelo 21101600 – Maquinaria agrícola para siembra y plantado 21101700 – Maquinaria agrícola para cosechar

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación y/o de terminación con copia correspondiente del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o denominación del contratante.
- número de identificación del contratante.
- Datos de contacto del contratante.
- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Especificaciones técnicas de los bienes suministrados.

En el caso de experiencia correspondiente a consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de cada uno de los integrantes. En todo caso, deberán acreditar la experiencia especifica total exigida.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha unión al integrante que pretenda hacerla valer y en todo caso debe aportar documento donde conste la composición del consorcio o unión temporal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

Código	Denominación
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): NO APLICA

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: NO APLICA

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la subasta, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

©	1
Área	GENERAL
Aspecto	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Identificación del riesgo (¿Qué puede pasar y cómo puede pasar?)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
Probabilidad	2
Impacto	2
Calificación final	4
Categoría	Bajo
Objetivo	Entidad
¿A quién se le asigna?	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
Tratamiento/Controles a ser implementados	
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración del riesgo	2
Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente

| | | |

| | | |

7	6.	
General	ESPECIFICO	
Externo	Interno	
Ejecución	Contratación	
Riesgo Financiero	Operacional	
Falta de liquidez o condiciones financieras adversas, estimación inadecuada de costos.	Tardanza en la firma del contrato.	
Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	
2	2	
2	2	
4	4	
Bajo	Bajo	
Contratista	Contratista / entidad	
Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	Llevar control de las actividades a desplegar para la suscripción del contrato.	
1	2	
3	1	
4	3	
Medio	Bajo	
Si	Si	
Contratista	Contratista/ entidad	
Desde la suscripción del acta de inicio	A partir de la adjudicación del contrato	
Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Hasta la firma del contrato	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Realizar requerimientos al proponente y revisión de las actividades que debe desplegar la administración para la firma que corresponde.	
Semanal	Diariamente	

8	ESPECIFICO	externo	Ejecución	Natural	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 (contacto directo entre personas, contacto con objetos.	Retraso en la ejecución del contrato o suspensión del mismo.	3	3	6	Alto	contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. Así como implementación de medidas de bioseguridad establecidas para la mitigación de esta pandemia de manera estricta.	1	2	3	Bajo	Si	contratista	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista donde manifieste los cuidados	semanal		

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del mismo y seis (06) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El amparo de calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al 20% del valor del presente contrato, y su vigencia de acuerdo con el Estatuto del Consumidor, corresponderá al término de ejecución del contrato y un año más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizado con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 S.M.M.L.V, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

		Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepcione Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Mexico	No			
	Perú	Si			
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Mexico		No	No	No	No
Triangulo Norte	El Salvador	No	No	SI	SI
	Guatemala	SI	Si		
	Honduras	No	No		
Union Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Guatemala sin embargo no serán aplicables de configurarse la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÌTULOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA DE LOS ACUERDOS

COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

NOMBRE: NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO NARANJO HENAO INGENIERO MECANICO – CONTRATISTA ELABORO	FIRMA
NOMBRE: ZULY CARINA DELGADO LOPEZ ABOGADA CONTRATISTA ELABORO.	FIRMA
NOMBRE: PAOLA ANDREA MENDOZA GALINDO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	FIRMA